

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 387

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO BLOQUE UNION CIVICA RADICAL** - Proyecto de Resolución,  
repudiando la intención del imperio del Japón de utilizar agua territoriales argentinas  
y de jurisdicción fueguina p/el transporte de marítimo de residuos nucleares de alta  
peligrosidad.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 01 de Octubre 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 177/92.  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

29.09.92

MESA DE ENTRADA

Nº 387 HS. 15:30 FIRMA

## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Hemos leído en la prensa metropolitana y chilena, con asombro y estupor, acerca de la posible presencia en aguas jurisdiccionales de nuestra provincia, de un buque japonés cargado con una tonelada de óxido de plutonio y, quizás, otros residuos nucleares de alta peligrosidad. Y digo, "hemos leído en la prensa", pues no hemos tenido oportunidad de conocer documentación oficial, tanto a nivel nacional como provincial.

La energía nuclear es una de las fuentes de energía alternativas al consumo de hidrocarburos o carbón. Lamentablemente, los combustibles nucleares, fundamentalmente el uranio, presentan un grave problema a la sociedad, pues su manejo es difícil y altamente riesgoso, pues el contacto de los seres vivos con estos materiales es a menudo letal o, por lo menos, los afecta gravemente, provocándoles serias lesiones.

La radioactividad, propiedad física de estas sustancias que se aprovecha para la generación de energía, es altamente nociva para todos los seres que se exponen a ella. Cuando los combustibles nucleares se agotan en el reactor nuclear, en realidad lo hacen sólo parcialmente. Los residuos nucleares plantean serios problemas para su disposición, por dos razones: en primer lugar, por su peligrosidad y prolongada actividad residual, la cual puede ser de miles de años; luego, porque son materiales de elevado valor económico, al presentar uranio no desintegrado y plutonio, elemento éste de alta radioactividad, que se genera por la desintegración radioactiva del uranio; ambos pueden ser reciclados.

Japón es uno de los países desarrollados que ha basado su economía industrial en un uso intensivo de energía nuclear. Ello se debe a su carencia de otros recursos energéticos y a que el uranio primario, mineral, es un producto relativamente abundante en el mercado mundial y de precio proporcionalmente reducido. Pero como Japón fue derrotado en la Segunda Guerra Mundial, sus vencedores, los Aliados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia), le impusieron restricciones al desarrollo de plantas de reciclado de residuos nucleares, pues quien posee una planta de estas características domina la tecnología de la bomba atómica. Por ello, Japón se ve obligado, aun hoy en día, a casi cincuenta años del fin de la guerra, a enviar los residuos de sus reactores nucleares a Francia e Inglaterra, a los efectos de su reciclado y la concentración del plutonio existente en ellos. La consecuencia es obvia: una vez concentrados estos materiales, deben ser devueltos al Japón por vía marítima. El transporte aéreo sería demasiado peligroso.

Así, hemos tomado conocimiento que Japón ha acordado con dichos países europeos el reciclado de más de 150 toneladas de residuos nucleares, siendo el envío del "Akatsuki Maru" el primero de una larga lista de transportes similares, previstos durante más de una década.

El "Akatsuki Maru" zarpará a fines de octubre de Francia rumbo a Japón. El derrotero posible incluye: a) el cruce del Océano Atlántico Norte, el Canal de Panamá y el Océano Pacífico; b) el Atlántico, el Cabo de Buena Esperanza en el sur de Africa, el Océano Indico, el cruce del Estrecho de Malacca, el Mar de la China; c) el Atlántico, el cruce por el Estrecho de Magallanes o el Pasaje Drake, en el extremo meridional de América del Sur, el Pacífico.

Pero, sucede que Estados Unidos le ha prohibido el paso por el Canal de Panamá, el cual está bajo su soberanía. La República de Sudáfrica ha exigido que el buque navegue por fuera de su zona jurisdiccional de las 200 millas oceánicas. Indonesia, Singapur y Malasia han prohibido su paso por el Estrecho de Malacca, por el riesgo de un choque con alguno de los numerosos navíos que lo surcan. Australia, Nueva Zelandia y varias de las repúblicas insulares de Micronesia, Melanesia y Polinesia han exigido que se levante el secreto sobre el derrotero del buque y que éste se mantenga permanentemente fuera de sus jurisdicciones marítimas.

Qué ha hecho, en cambio, nuestro país? Lamentablemente, a juzgar por las informaciones periodísticas, ha autorizado su paso por aguas argentinas hacia el Estrecho de Magallanes, limitándose a solicitar que el buque se mantenga fuera de las aguas territoriales argentinas, durante su travesía. Parecería que la Cancillería argentina no considera las aguas santacruceñas o fueguinas, cuyo paso es imprescindible para acceder a la Boca Oriental del Estrecho de Magallanes, como jurisdicción nacional.

Si se sufriera la desgracia de un naufragio, varamiento, incendio a bordo, o cualquier otra circunstancia en el buque "Akatsuki Maru", que determinara la pérdida y derrame de estas sustancias radioactivas en el mar, cualquier forma de vida en contacto con ellas, perecería de inmediato o en corto plazo. El óxido de plutonio no es explosivo, pero posee enorme poder radioactivo. Pocos gramos podrían inutilizar las fuentes de agua potable de la ciudad de

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

JM  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial

Buenos Aires. Por otra parte, el efecto destructivo se extendería para siempre, pues la actividad remanente del plutonio se mantiene por decenas de miles de años, tornando inhabitables estas aguas para cualquier ser viviente. Podría darse la absurda paradoja, insensata y antinatural que, aun desaparecida la Humanidad de la faz de la Tierra, el efecto letal del plutonio derramado en Tierra del Fuego continúe, dentro de cinco o diez mil años.

Si el derrame se produjera en alta mar, en el Océano Atlántico, su efecto quizás podría diluirse en la inmensa masa oceánica o ser dispersado por las corrientes marinas. En cambio, si dicho derrame se produjera en las cercanías de Tierra del Fuego, en la Boca del Estrecho de Magallanes o dentro de él, las corrientes marinas locales llevarían, inexorablemente, las aguas cargadas con los residuos nucleares hacia la costa fueguina, y por ella hacia el sur, siguiendo lo que denominamos "deriva litoral", alcanzando, tarde o temprano, la Bahía San Sebastián y quizás, la ciudad de Río Grande, antes de ser deflectadas hacia el Atlántico Sur. Nuestro conocimiento de las corrientes costeras es suficientemente esclarecedor al respecto. Esto provocaría la destrucción, implacable y para siempre, de toda manifestación de vida a su paso. Se volverían inhabitables las costas entre el Cabo Espíritu Santo y la Península El Páramo, imposibilitando la labor petrolera a lo largo de la costa fueguina. Sin explotación petrolífera o gasífera, desaparecerían las regalías correspondientes y desaparecería así, una parte significativa de la renta provincial.

Qué volumen de óxido de plutonio llegaría hasta la ciudad de Río Grande, debido a la deriva litoral existente? Probablemente una cantidad reducida, pero lo suficiente para hacer inhabitables los sectores costeros e inutilizables sus recursos. Las consecuencias de este derrame provocarían así una catástrofe, sin precedentes a nivel mundial, tanto ecológica como económica, que pondría en peligro la continuidad de la Provincia misma.

Nadie puede demostrar que el buque "Akatsuki Maru" o aquéllos que lo sigan habrán de sufrir un accidente como el que aquí hemos descripto. Pero tampoco nadie puede asegurarnos, ni desde otros países ni mucho menos, desde la Cancillería argentina, que tal accidente no podría producirse. Nadie creía años atrás que pudiera tener lugar un accidente como el de Chernobyl, en Rusia, o el de Three Mile Island, en los Estados Unidos, pero los hubo. Desde entonces, las normas de seguridad en las plantas nucleares en todo el mundo han debido ser totalmente revisadas.

Si una planta nuclear estática, fija y estable sobre tierra firme, puede tener estos riesgos, imagínese por un instante los peligros que enfrenta un contenedor nuclear, con una tonelada de óxido de plutonio, navegando por las procelosas y turbulentas aguas del Atlántico Sur, de las costas fueguinas o del Estrecho de Magallanes, donde los naufragios han sido frecuentes en la historia reciente. No estamos hablando de un derrame de petróleo, de impacto ambiental fuerte, pero restringido y recuperable en el tiempo. Hablamos de contaminación radioactiva, de impacto permanente e irreversible, en escala regional.

Se ha informado en los medios de prensa que nuestra Cancillería y su similar chilena habrían invocado, para autorizar el paso de este buque, la existencia de tratados internacionales suscriptos por nuestros países. Estos tratados datan del siglo pasado, cuando no se pensaba en la existencia de sustancias de alto poder contaminante como las nucleares. Apelar a estos tratados obsoletos no parece razonable cuando lo que está en juego es el destino de una provincia argentina o de una región chilena.

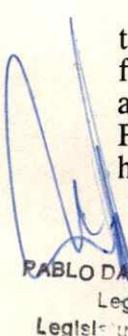
Permitir el paso de este barco implicaría un grave antecedente que podría forzar a autorizar el paso de otros buques con cargas similares en el futuro. Entonces sería demasiado tarde para efectuar reclamos ante terceros países.

Parece absurdo que nuestro país, que no ha podido resolver aún el problema de sus propios residuos nucleares, sea sometido por otros países al riesgo potencial de transformarse en un inesperado basurero nuclear, tan sólo por acceder al paso de este cargamento. Similares consideraciones pueden hacerse con respecto al gobierno chileno.

Es imprescindible actuar para evitar que estos riesgos puedan concretarse. Nuestra responsabilidad para con las generaciones venideras, como gobernantes, como legisladores, aun como simples ciudadanos, es demasiado grande, como para cruzarse de brazos y dejarse ganar por la indiferencia.

Es necesario que el Gobierno Nacional comprenda la gravedad de la situación y que se tomen las medidas pertinentes para evitar el paso de este buque y aquéllos que le sigan en el futuro. Ningún acuerdo económico o político con las potencias mundiales que pueda llevar adelante este Gobierno podría justificar los riesgos que corremos quienes vivimos en Tierra del Fuego. Una vez más, la óptica del Palacio San Martín es distinta a la de aquéllos que habitamos el extremo sur de la Argentina.

Es necesario también que nuestro Gobierno, una vez comprendido el problema,

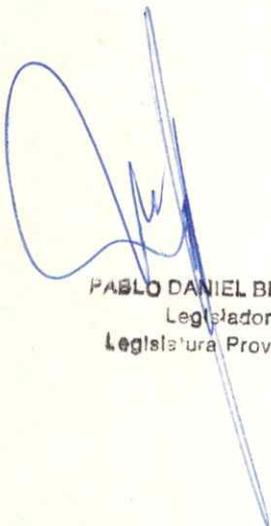
  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial

interceda para que la República de Chile actúe en el mismo sentido. Si Chile niega el permiso para navegar sus aguas interiores, la posición argentina será más sustentable ante las grandes potencias.

Debemos agotar los esfuerzos para impedir la concreción de este acto imprudente, que puede derivar en un gigantesco crimen de lesa humanidad: la desaparición de Tierra del Fuego, de su gente, de su economía y de sus ecosistemas.

Por ello, en función de lo establecido en los artículos 25, 54, 55, 56, inciso 3, 81, 105, inciso 6, 209, 210 y cláusula transitoria 12, de nuestra Constitución Provincial es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.



**PABLO DANIEL BLANCO**  
Legislador  
Legislatura Provincial



**JORGE RABASSA**  
Legislador  
Legislatura Provincial

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Repudiar energicamente la intención del Imperio del Japón de utilizar la vía transoceánica del Estrecho de Magallanes o del Pasaje Drake, a través de aguas territoriales argentinas y de jurisdicción fueguina, para el transporte marítimo de residuos nucleares de alta peligrosidad, tales como concentrados de óxido de plutonio, en el buque "Akatsuki Maru", o cualquier otro que pudiera sucederle en el tiempo.

**ARTICULO 2:** Prohibir el paso del buque "Akatsuki Maru", o cualquier otro que pudiera sucederle en el tiempo, con carga de residuos nucleares, por aguas jurisdiccionales de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 3:** Exigir del Gobierno Nacional la adopción de inmediatas medidas para impedir el paso de dicho buque o de otros similares que cumplan idéntica función, por aguas territoriales argentinas, aun cuando se trate solamente de acceder al Estrecho de Magallanes o al Pasaje Drake.

**ARTICULO 4:** Solicitar al Gobierno Nacional que reclame al Gobierno de la República de Chile la adopción de idénticas medidas en lo que concierne a estos transportes marítimos.

**ARTICULO 5:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que se tome contacto en forma inmediata con su equivalente de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de acordar acciones conjuntas en este problema.

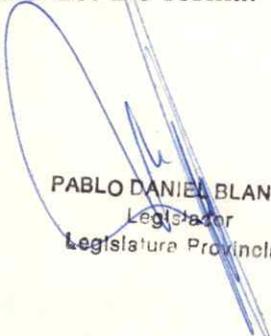
**ARTICULO 6:** Instruir a los Señores Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego a que procedan a iniciar las acciones pertinentes y necesarias en el Senado de la Nación y ante las autoridades nacionales, a los efectos de evitar el paso del buque mencionado, y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

**ARTICULO 7:** Comunicar las decisiones tomadas por esta Cámara a los Señores Diputados Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, e invitarlos a asumir similares actitudes en defensa de los más sagrados intereses de la Provincia, y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

**ARTICULO 8:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Suprema Corte de la Nación, y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Argentinas.

**ARTICULO 9:** Comuníquese el texto de la presente Resolución a la opinión pública de Tierra del Fuego y de la Nación toda, a través de los medios de comunicación provinciales, nacionales y privados.

**ARTICULO 10:** De forma.

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial